

# Sección “B”

## EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La Empresa Nacional Portuaria (ENP) y la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP), hacen del conocimiento público que en Sesión Extraordinaria No. 12/2014 del Consejo Directivo de la primera, celebrada el 10 de abril de 2014, en Puerto Cortés y mediante el Procedimiento de Consulta Directa, practicado por la segunda entre los Representantes de su Pleno, escrutada el 21 de mayo de 2014, **Resolvieron:** Establecer una Tarifa Diferenciada y Transitoria a las Maniobras de Remolcaje Obligatorio, para el traslado de buques en y entre los muelles Nos. 3 y 4 y viceversa, con la finalidad de contribuir al normal desenvolvimiento de las operaciones de construcción portuaria que se llevan a cabo en las Terminales de Carga a Granel y de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés, bajo el Régimen de Asociación Pública y Privada, por las empresas concesionarias Puertos Marítimos de Honduras (PMH) y Operadora Portuaria Centroamericana (OPC).

Para mantener la estructura general del Libro Tarifario de la ENP y por su naturaleza coyuntural y temporal, la tarifa diferenciada aprobada aplica a los Derechos y Servicios a los buques, dentro de la Partida No. 110 que corresponde a remolcaje, creándose el inciso No.3 referido al Remolcaje Diferencial, cuya vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, hasta por un período de seis (6) meses, la ENP continuará rigiéndose por el Régimen de Remolcaje Obligatorio y el Opcional que cada circunstancia determine.

Para efectos de facturación y demás estimaciones, la aplicación de esta Tarifa Diferenciada y Transitoria, se efectuará conforme el detalle del cuadro siguiente:

#### Derechos y Servicios a los Buques

<u>Partida</u>	<u>Incisos</u>	<u>Derechos y Servicios</u>	<u>Base</u>	<u>Tarifa US\$</u>
110		Remolcaje		
	3	Diferenciado		
	3.1	Cargo Mínimo	Maniobra	\$ 400.00
	3.2	Hasta 8,000 T.R.B.	T.R.B/Maniobra	\$ 0.16
	3.3	de 8,000 T.R.B. en adelante	T.R.B/Maniobra	\$ 0.14
	3.4	Cargo Máximo	Maniobra	\$ 1,700.00

Nota: Esta estructura tarifaria Diferenciada de Maniobra por Remolcador, tendrá vigencia por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo de 2014.

Empresa Nacional Portuaria (ENP)

Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP)

30 M. 2014.